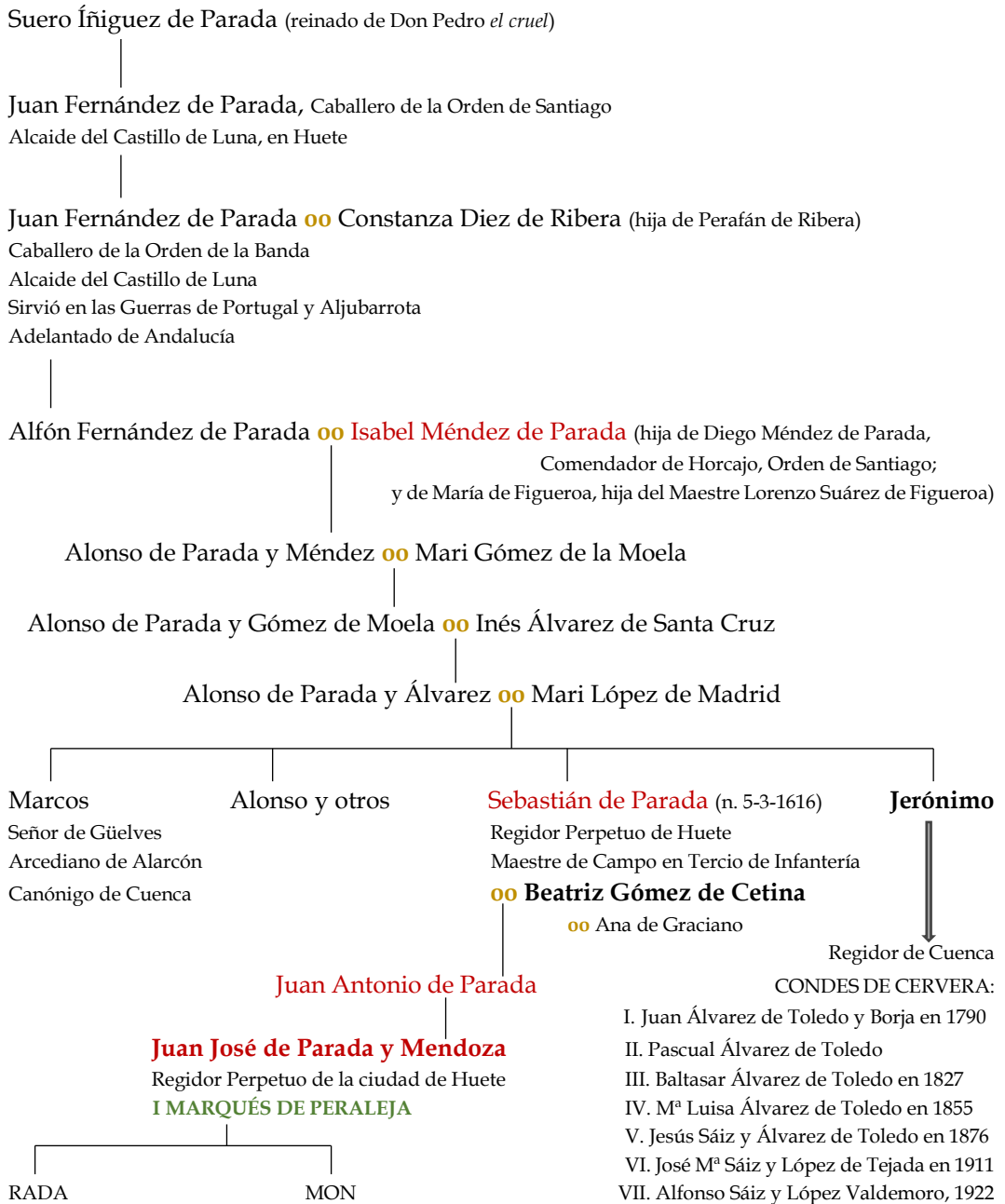


MARQUÉS DE PERALEJA.

*Un Título nobiliario austracista en Huete (Cuenca)
entre genealogía, propincuidad, renunciias y mayor derecho:
un caso dentro de la sucesión de la nobleza española moderna.*

En la Biblioteca privada de los Gómez de Parada se encuentra un "*Papel curioso acerca del apellido y Casa de Parada; su antigüedad y Nobleza; y Relación de algunos varones ilustres que de esta Casa, Apellido y Linaje han florecido*" y del cual se extrae la siguiente genealogía¹:

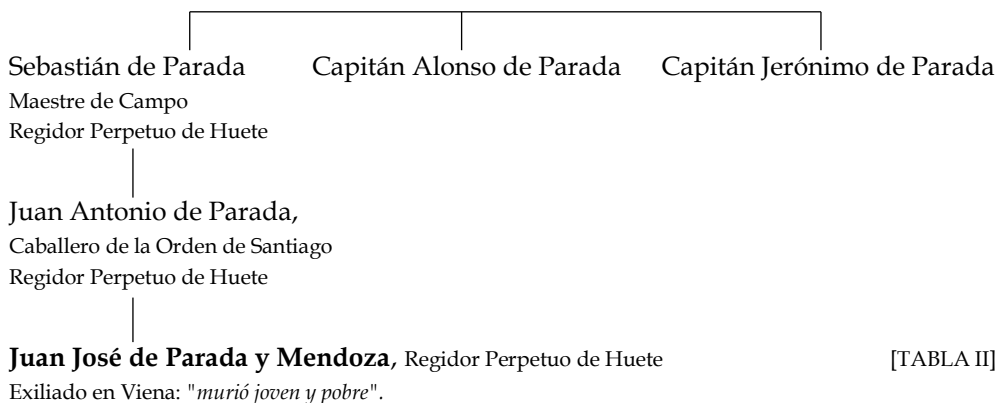


[TABLA I]

¹ *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*, 1911, páginas 246-248.

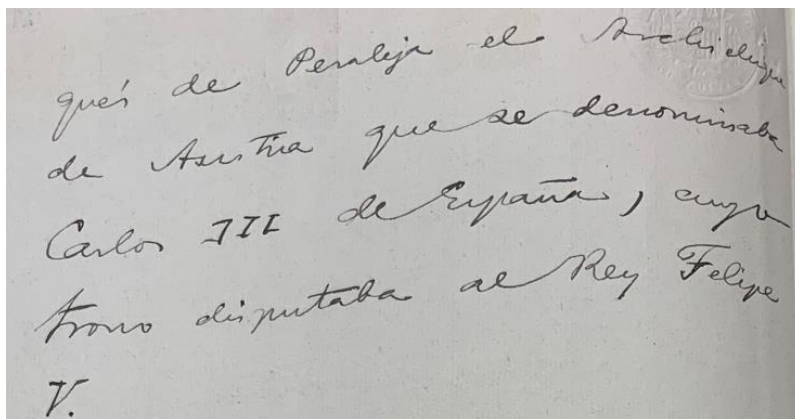
El Regidor Perpetuo de la ciudad de Huete (Cuenca), D. Juan Joseph de Parada y Mendoza enviaba un memorando a S.M. y se expresaba en los siguientes términos en 1707:

"Parada Don Gioo. Giuseppe Señor Dn Juan Joseph de Parada y Mendoza puesto a los Pies de V^a Mag. Dize que es hijo de Dn Juan Anttonio de Parada cavallero que fue del horden de santiago nieto de Dn Sevastian de Parada rexidor perpetuo de la ciud de Huette sobrino de los capitanes Dn Alonssso y Dn Gerónimo de Parada Hermanos de su Abuelo y Padre el Maestre de campo Dn Sevastian de Parada, cavalleros que fueron de dha orden sin otros muchos de su Antigua familia que en ttodos tiempos An servido en guerra viva A los Gloriosos predezsores de V^a Mag. conservando el Antiguo lustre que es nottorio y este lo continuo el suplicante sirviendo Al Señor Dn Carlos Segundo que esta en gloria En el Asiento de Paje y después de Cavallerizo; y Continuando el zelo de sus Aszendientes en servizio de la Augustisima Cassa de V^a Mag; Paso desde la Referida Ciud de Huette A besar la mano a V^a Mag A la villa de tendilla; Y después Al Reyno de Balencia en seguimto de V^a Mag A donde a estado este hibierno, y âora A passado A este principado; Aviendo Avandonado Su mujer y cinco hijos que dejo en castilla, confiscada Su Hacienda de Mas de quatro mill ducados de Rentta sin ôtros dos mill ducados de Rentta de Juros que se le minoran, y mas de doze mill Ducados que importan los vienes y frutos , que le sacaron las tropas enemigas, Y los vecinos de la Ciudad de Huette; conque se alla su crecida familia sacrificada A la violencia y Sin Medios para mantenersse Aviendo pospuesto el Suplicante estas obligaciones, A la primera de seguir a V^a Mag. Por Cuios Motivos Suplica A V^a Mag Se sirva de onrrarlo con la merzed de ttitulo de castilla Con el Señorío y Jurisdizion y Renttas de la villa de Peraleja que se compone de cientto y cinquenta vezinos (150) por ser villa a Donde tiene Cassas y la mayor Parte de su Hacienda de Campo, en que Reziovira espezial ónrra y Merced como lo espera de la Real benignidad de V^a Mag"².



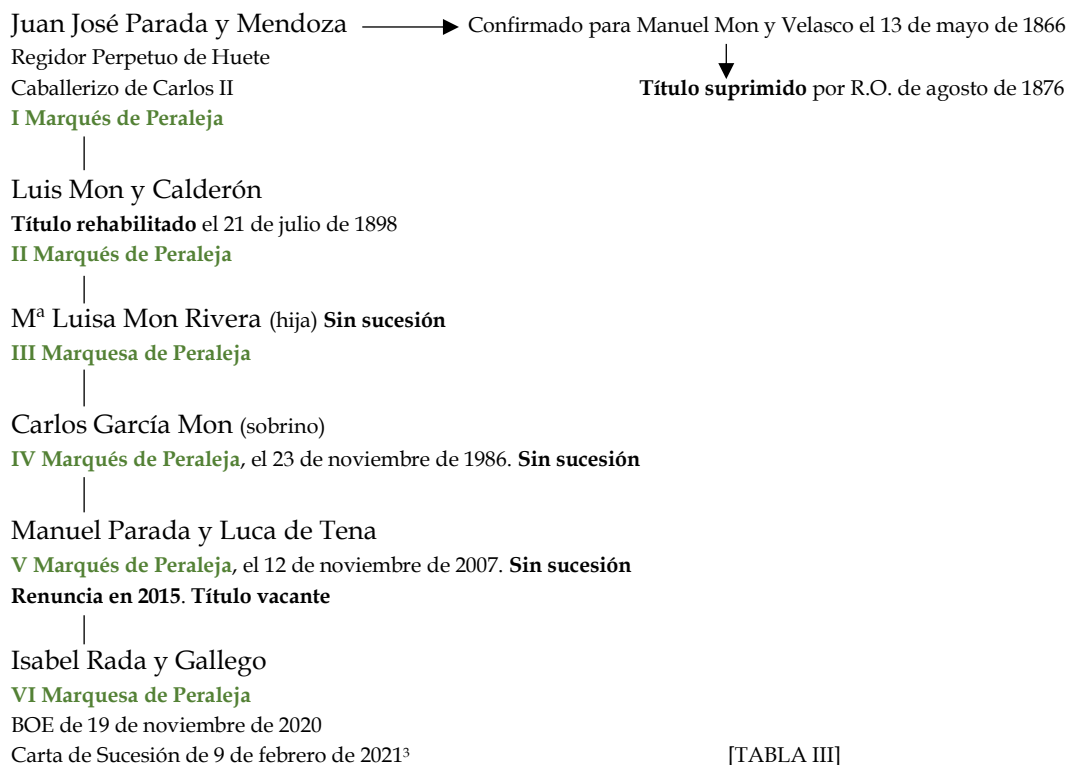
[TABLA II]

² Parada y Luca de Tena, Manuel. *Títulos nobiliarios austracistas concedidos durante la Guerra de Sucesión en la tierra de Huete, Cuenca.*



"[...] Marqués de Peraleja del Archiduque de Austria que se denominaba Carlos III de España, cuyo trono disputaba al Rey Felipe V [...]".

MARQUESES DE PERALEJA



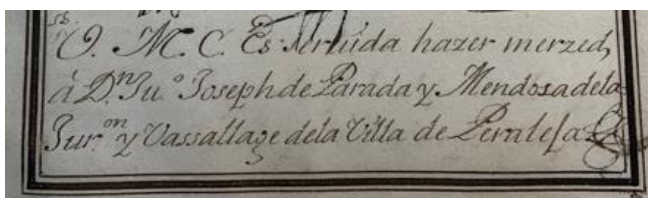
[TABLA III]

PINAR, Conde del	28/05/1735	Felipe V			Hierro, D. Marcos del, con el Vizcondado previo de la Casa del Hierro.		Valdés y de la Colina, D. Juan	19/07/2002
------------------	------------	----------	--	--	--	--	--------------------------------	------------

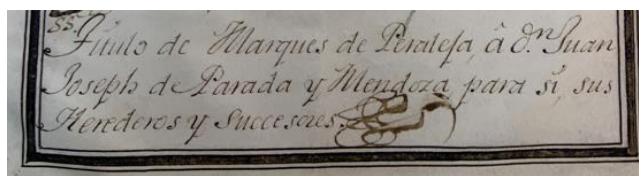
Marcos del Hierro, CONDE DEL PINAR, título otorgado por Felipe V el 28 de mayo de 1735.

³ Página WEB de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino.

Por su parte, desde el AHN⁴, se encuentra una concesión formal de merced sobre el lugar de Peraleja (antiguo Mayorazgo y hacienda de campo de los Parada de Huete) y Título de Marqués de Peraleja:



"A Don Juan Joseph de Parada y Mendoza de la Jurisdicción y Vassallege dela Villa de Peraleja"



"Título de Marqués de Peraleja â Don Juan Joseph de Parada y Mendoza para si, sus herederos y sucesores". Real Decreto de 15 de marzo de 1712.

⁴ AHN. Legajo 36, 3-Bis. Expediente 249.



"El Rey. La Reyna Gobernadora. Por quanto atendiendo a la calidad, méritos y servicios de vos Don Juan Joseph de Parada y Mendoza (y los de vuestros antepassados) executados en el asiento de **Paje del Señor Rey Don Carlos Segundo** (Carlos II) mi Señor y mi tío (que aya gloria. Mariana de Austria y Leopoldo I fueron hermanos e hijos del Emperador Fernando III del Sacro Imperio Romano Germánico) y después de *su Cavallerizo* y teniendo assímismo consideración ala fidelidad y amor que ami Real Persona habéis tenido y que por seguirme el año demill setezientos y seis (1706), abandonasteis Vra. Muger y cinco hijos y un **Maiorazgo** demás de **quatro mil Ducados** de renta por lo que fue saqueado y sequestrado de los enemigos; y Vra. Muger desterrada de aquellos Dominios.

*He resuelto hazeros merced (como en virtud de la presente os la hago en su sequenzia dela que el Emperador y Rey mi Señor ós hizo por su Real Decreto de once de Abril del año pasado de mill setezientos y siete) del Señorío y Vassallaxe de la villa de Peraleja y su jurisdicción, que está situada en los Contornos de la Ciudad de Huete (como no sea enperjuizio de tercero ni derechos de mi Real Corona) delqual haveis de tomar Vos y Vuestros Descebdnientes la denominación de Narqués cada uno en su tipo De que seos Despacha Título en forma; Y declaro que porlo quemira al derecho dela Media annata de esta merzed tenéis hecha Cauzión ante el que Exerce el oficio de Escrivano de Cámara de Gobierno de mi Conssejo Real de Castilla en esta Corte, Que así procede demi Real Voluntad fha en **Barcelona** a Quinze de Marzo de mil setezientos y doze (15 de marzo de 1712). Yo la Reyna (Isabel Cristina de Brunswick-Wolfenbüttel casó el 1 de agosto de 1708 en Barcelona con el proclamado Carlos III, Archiduque de Austria)".*

**TITULOS DE NOBLEZA CONCEDIDOS
POR EL ARCHIDUQUE CARLOS DE AUSTRIA
(EL PRIMER CARLOS III DE ESPAÑA)**

1707 Parada y Mendoza (José de)..... Tít. de Castilla

Las Ejecutorias de estos Títulos en el Archivo de Estado de Viena y la validez de las concesiones reconocida por el Tratado de Utrech.

"[...] que os hayan y tengan, llamen, e intitulen, así avos el dicho Don Juan Joseph de Parada y Mendoza, como acada uno de vros Herederos y Succesores Marques de Peraleja, y os guarden y hagan guardar todas las onrras, franquezas, Libertades Exempciones y preeminencias prerrogativas, gracias, merzeses y demás zeremonias que se guardan y deben guardar â todos los otros Marqueses de estos mis Reynos, todo bien, y cumplidamente sinque os falte cosa alguna; Y porque según las ordenes dadas por el Señor Rey Don Carlos Segundo mi señor y tío que esta engloria alas Personas a quien se diere Título de Marques ô Conde, haya de prezeder primero el de Vizconde y quedar este suprimido por Despacho del día dela fecha de este os Hedado Título de Vizconde de Peraleja el qual en conformidad delas dichas ordenes queda roto y cancelado enla mi Secretaria dela Camara y estado de Castilla y notado y preuenido en el asiento del Libro lo conveniente para queno valga ni tenga efecto, ni se de por perdido, no Duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Ysi de este mi Despacho y dela grazia y merzed en el contenida vos el dicho Don Juan Joseph de Parada y Mendoza [...] por lo que toca ala merzed de Marques que importa quinientos sesenta y dos mil y quinientos (562.500) maravedies que haveis de pagar vos conforme arreglas del dro de media annata [...]

*Dado en **Barzelona** a Quinze dias del mes de Marzo de mil setezientos y doze (15 de marzo de 1712) [...]"*

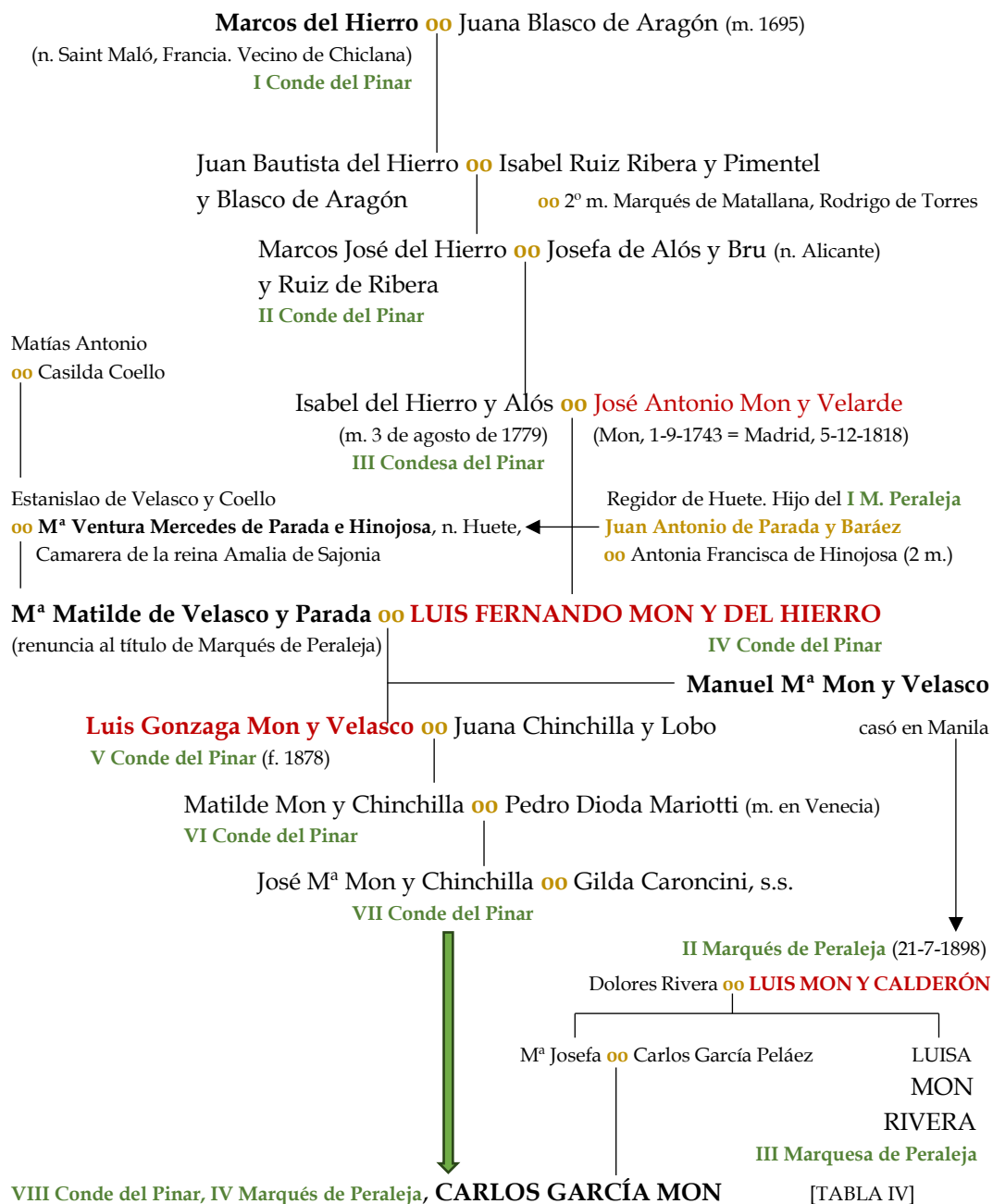
Observando la Tabla I, para entender la sucesión dentro del Marquesado de Peraleja y la genealogía de los "Mon y Velasco" hay que remitirse a los CONDES DEL PINAR (con Vizcondado Previo de la Casa del Hierro), cuyo primer adjudicatario de la gracia y título fue D. **Marcos del Hierro** el 28 de mayo de 1735 por Felipe V. Así, según Partida de Matrimonio se desprende lo siguiente:

*"El abajo firmante, Teniente primero de la Parroquia ministerial del Real Palacio de S.M., Certifico [...] En la heroica villa y Corte de Madrid y en la posada que ocupa en el Real Palacio la Excma. Sra. Marquesa viuda de Bedmar, Camarera Mayor de la Reina Nuestra Señora día 29 del mes de Diciembre de 1823: yo el doctor don Cayetano de Campos Xerez, Capellán de Honor de S.M., cura de su Real Palacio, Canónigo de Toledo, Canciller de la insigne Orden del Toyson de Oro [...] concede licencia al señor cura del Real Palacio para que despose al Sr. Don **LUIS FERNANDO MON**, Coronel de los Reales ejércitos y primer ayudante mayor del primer Regimiento de Reales Guardias, soltero y natural de Palma de Mallorca, hijo del Ilmo. Sr. D. **José Antonio Mon y Velarde** y natural del lugar de Mon y Doña. **Isabel del Hierro y Alós**, Condesa del Pinar; con Doña María Matilde Velasco y Parada, Camarista de la Reina Ntra. Sra. también soltera, natural de esta Corta, hija de los Excmos. Sres. D. Estanislao de Velasco y Coello, Teniente General que fue de la Real Armada y Consejero en el Supremo de la Guerra y Doña María de las Mercedes Parada, natural el primero de esta Corte y la segunda de la Ciudad de Huete [...] Fueron Padrinos en este desponsorio el Excmo. Sr. Marqués de la Lapilla y la Excma. Sra. Marquesa de Castelar, Dama de S.M. la Reina; y testigos los Excmos. Sres. Gentiles hombres de Cámara, el Príncipe de Santo Mauro, el Conde de Corres, el Conde de Torrejón, el Marqués de San Martín y el Marqués de Sotomayor y los Señores Mayordomos de Semana D. Manuel Centurión, D. Juan Obando Marqués de Santa Coloma, el Conde de Giraldeli y D. Ramón Valdés [...] las Exmas. Sras. Marquesas de la Puebla, Dama de la Reina, Marquesa viuda de Povijada, la Condesa de Tilli, Doña Catalina Sierra de Obando y la Condesa viuda de Negri, Señoras de Honor [...] en **Madrid a 2 de enero de 1824**. Copia de 1 de abril de 1869".*

Por Partida de Bautismo, se sabe que en la Iglesia de San Luis, aneja a la parroquial de San Ginés, en la villa de Madrid a 15 de marzo de 1790, se bautizó a María Matilda, hija de D. Estanislao de Velasco y Coello (viudo de Rosa Ana Estévañez Pérez), Caballero pensionado de las Real y distinguida Orden española de Carlos III, Brigadier de la Real Armada y primer Introdutor de Embajadores, natural de la Corte, y de Doña **María de las Mercedes de Parada e Hinojosa** (viuda), su legítima mujer, natural de Huete, Obispado de Cuenca, viven en la C/ Fuencarral, nº 5, afirmando que la niña nació el día anterior a las 9 horas de la mañana. Sus abuelos Paternos: Matías Antonio de Velasco, Regidor de Madrid, y Casilda Manuela Coello, natural de Madrid, Sus abuelos Maternos: Juan Antonio de Parada Baraez, Regidor de Huete, y Antonia de Hinojosa, natural de Mérida.

Su padrino, **José Díaz-Pimienta y Parada**, VI Marqués de Villarreal de Burriel (p. 1774-1809. Casó en Corral de Almaguer con Margarita de la Fuente), Capitán del Regimiento de Caballería de Morbón.

Según expediente, desde el Ministerio de Gracia y Justicia, D. MANUEL MARÍA MON Y VELASCO, se identifica como hijo de los IV Condes del Pinar y solicita licencia para contraer matrimonio con Doña Ana María de los Dolores Ponce de León, hija de Juan Manuel y de Magdalena Velázquez.



Según fuentes bibliográficas, sería hijo del exiliado I Marqués de Peraleja, Don Juan Antonio de Parada y Baráez que casó en segundas nupcias con Doña Antonia Francisca de Hinojosa, y nace MARÍA GERTRUDIS DE PARADA E HINOJOSA (hermana de Doña M^a Ventura Mercedes) que contrajo matrimonio el 19 de mayo de 1771 con el Mariscal de Campo D. Antonio Díaz-Pimienta y Torrezar, V Marqués de Villarreal de Burriel: nace José Díaz-Pimienta y Parada (Madrid, 1773-El Bonillo, 1809), VI Marqués de Villarreal de Burriel que casó en Corral de Almaguer el 6 de diciembre de 1801 con Doña Margarita de la Fuente, y nace Mariano Díaz-Pimienta y de la Fuente, VII Marqués de Villarreal de Burriel que contrajo matrimonio en Corral de Almaguer el 12 de septiembre de 1824 con Doña María de los Dolores Ramírez de Arellano y Cabeza de Vaca, hija de Vicente Ramírez de Arellano, Regidor Perpetuo y Alguacil Mayor de Huete, y de Ramona Cabeza de Vaca. Su hijo Luis Díaz-Pimienta y Ramírez de Arellano, Caballero de la Orden de Malta, VIII Marqués de Villarreal de Burriel casó en Madrid, el 16 de mayo de 1854, con Doña Josefa Espoz y Mina, cuyo hijo D. Eduardo Díaz Pimienta y Espoz y Mina falleció en Cuba el 8 de julio de 1878, siendo oficial del ejército.



DON LUIS MON Y VELASCO

CONDE DEL PINAR

De la biografía de Don Luis de Mon y Velasco, V Conde del Pinar, se destaca: nace en Berlín en 1826 pues su padre D. Luis Fernando de Mon y del Hierro es Ministro; educado en el Colegio de Nobles de Madrid; del Partido Carlista; emigró a Bayona y publicó "*Le droit de Charles VII au trône d'Espagne*"; Corregidor de Vizcaya; Triple Ministro de Don Carlos: Carteras de Hacienda, Gobernación, y Gracia y Justicia; fija su residencia en San Juan de Luz (Francia).

D. Luis de Mon fallece el 11 de septiembre de 1878 de un cáncer de estómago⁵.

⁵ Oller, Francisco de Paula. *Álbum de personajes carlistas*, Tomo III, 1890, págs. 502-507.



"ESCRITURA de desestimiento y **renuncia** de toda acción y derecho al título de Marqués de Peraleja OTORGADA por la ILMA. Sra. Doña MATILDE DE VELASCO Y PARADA (segunda nieta del I Marqués de Peraleja), Condesa del Pinar, con licencia y consentimiento de su esposo el Ilmo. Señor Don LUIS MON Y DEL HIERRO, Conde de dicho título y **por su hijo primogénito el Señor Don LUIS MON Y VELASCO**, todos de esta vecindad [...] En 22 de junio de 1865".

Por tanto, D. Luis Fernando Mon y del Hierro, IV Conde del Pinar, casó el 7 de febrero de 1822 con María Matilde de Velasco y Parada. Su hijo Manuel María Mon y Velasco (tercer nieto del I Marqués de Peraleja) también dirigía carta al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y se expresaba en los siguientes términos:

"[...] Manuel María Mon y Velasco, hijo de los difuntos Condes del Pinar [...] expone: que en **real orden de 13 de Marzo de 1866** se le participó por su Ministerio, haberse servido S.M. mandar espedir la Real Carta de confirmación en el título de Marqués de Peraleja, **sin perjuicio de tercero de mejor derecho**.

No conviniéndole obtenerlo con semejante cláusula, para no legar á sus sucesores en tiempos mas o menos próximos derechos equívocos ó no perfectamente definidos, dejó deliberadamente los dos términos de la publicación de la **vacante**, para ver **si algún interesado se presentaba á reclamarlo**.

Pero **habiendo quedado desierta dicha publicación**, esto es, que ninguno ha concurrido á demandar el título; el esponente opta á él desde luego, como único a quien le corresponde y en su virtud=

Suplica a V.E. que con expresion de esta última circunstancia se sirva inclinar el animo de S.M. para que se digne mandar se le espida nueva real carta de confirmación, en cuyo caso se halla pronto á hacer el pago del impuesto especial que corresponde al expresado titulo [...] Olvera (Cádiz) 12 de Abril de 1868= [...]". El título fue confirmado el 13 de mayo de 1866 pero, suprimido en 1876 pues no se pagó la *media annata*.



Sello de la Parroquia de Manila (Filipinas). Libro de Casamientos.

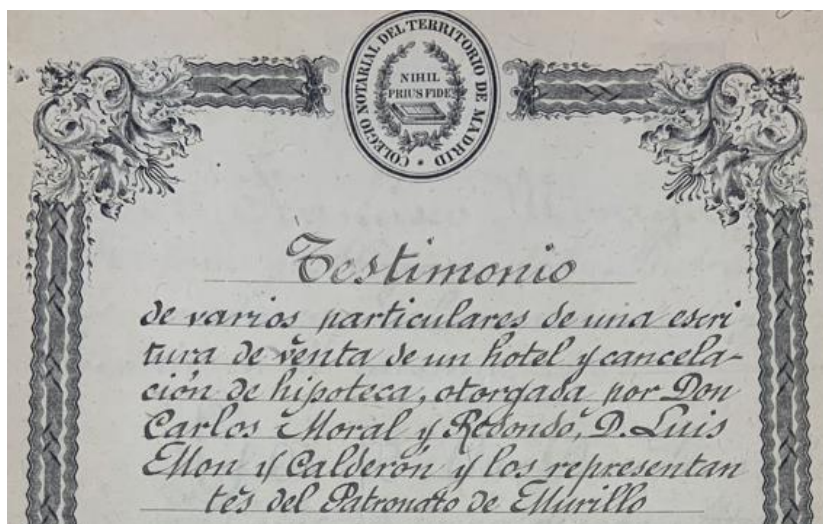


"En la iglesia de San Agustín de esta ciudad de Manila" Real Audiencia de Manila. Fray Pedro Hernández, Provincial de los Agustinos calzados casó a D. MANUEL MARÍA MON Y VELASCO, empleado de Hacienda, natural de Madrid, soltero y residente en Manila con Doña M^a MATILDE DE LOS DOLORES CALDERÓN Y ROCA, española y residente en Manila. **30 de diciembre de 1886**. De este matrimonio nace D. **LUIS MON Y CALDERÓN**, futuro II Marqués de Peraleja.



Hermano de Doña M^a Matilde de los Dolores fue D. Felipe Calderón y Roca (Santa Cruz de Malabón, 1868-Manila, 1908), abogado, periodista y político: trabajó en el prestigioso despacho manileño de D. Cayetano Arellano; fundador del Colegio de Abogados de Manila en 1899, Escuela del Derecho y la Asociación Histórica de Filipinas; autor de la redacción de la primera Constitución filipina en Malobos; y entre sus obras destacan "*Documentos de la historia de Filipinas*" y "*Los últimos días del régimen español en Filipinas*". Fueron hijos de D. Felipe Calderón y Rábaga, Teniente Coronel de Infantería, Capitán de Artillería, Caballero Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, y Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En la Partida de Matrimonio de D. Manuel María Mon y Velasco se manifiesta que era hijo de D. Luis Fernando Mon y del Hierro, IV Conde del Pinar, Vizconde de la Casa del Hierro, Brigadier de Infantería, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S.M. (jubilado), Caballero de las Reales y Militares órdenes españolas de San Hermenegildo y San Fernando, de la Legión de Honor de Francia y de la de Cristo de Roma y de Portugal.



"Testimonio de varios particulares de una escritura de venta de un hotel y cancelación de hipoteca, otorgada por D. Carlos Moral y Redondo, **D. Luis Mon y Calderón** (hijo de D. Manuel María Mon y Velasco) y los representantes del Patronato de Murillo. Expedido en Madrid a **12 de enero de 1898**".

que no duda obtener
del magnánimo corazón
de V.M. cuya vida guarde
Dios muchos años para felicidad
de la nación.
Madrid 20 Enero 1898.
Luis Mon y Calderón

"[...] que no duda obtener del magnánimo corazón de V.M. cuya vida guarde Dios muchos años para felicidad de la nación. Madrid **20 de enero de 1898**. Fdo.: **Luis Mon y Calderón**" (**II Marqués de Peraleja** el 21 de julio de 1898 por rehabilitación).

Código de Comercio alemán.

Acaba de publicarlo la conocida Casa editorial de los Sres. Bailly-Baillière é Hijos. Este Código, que ha de empezar á regir desde 1.º de Enero de 1900, contiene la ley de adaptación de sus preceptos á los vigentes en la actualidad, traducidos directamente al español y anotados con ligeras referencias á la legislación española, por el distinguido Abogado de los Colegios de Madrid y Cádiz, D. Luis Mon y Calderón.

"Luis Mon y Calderón, Abogado de los Colegios de Madrid y Cádiz", en *Revista General de legislación y jurisprudencia*, 1898.

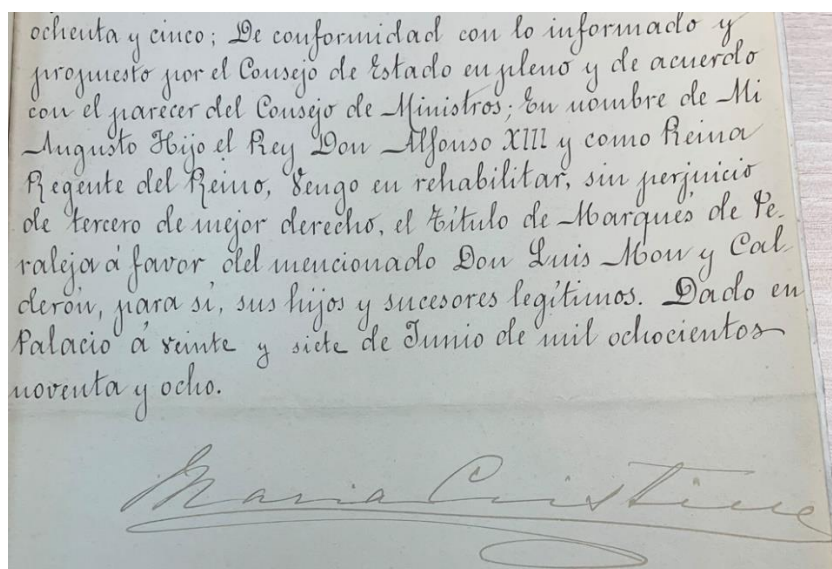
"Al Ministro de Gracia y Justicia. Con Real orden de 22 de abril último se ha remitido a informe de este Consejo el expediente incoado a instancia de Don Luis Mon y Calderón en solicitud de **rehabilitación en el Título de Marqués de Peraleja**.

En instancia de 20 de enero del presente año expuso dicho interesado que en 1707 se concedió a su antepasado Don Juan José de Parada y Mendoza el título expresado, de cuya dignidad **se mandó expedir en 1866 Real Carta de Sucesión en favor de su padre D. Manuel María Mon y Velasco** previo el pago del impuesto especial pero que, **no habiéndose realizado el pago de este impuesto** y declarada en su virtud la **supresión del referido título** deseando legar a sus hijos un honor que ostentaron sus antepasados, suplica se le conceda la oportuna rehabilitación [...]"

"[...] de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contribuciones propuso al Ministerio del digno cargo de V.E. la SUPRESIÓN DEL INDICADO TÍTULO y así **se acordó por Real Orden de 5 de agosto de 1876**. En tal estado del expediente acude hoy el hijo primogénito del referido D. Manuel, D. Luis Mon y Calderón acompañando a su instancia los documentos de que se deja hecha referencia y el Negociado correspondiente de ese Ministerio considerando a dicho interesado como parte legítima para pedir la rehabilitación del título, y cumplidos los requisitos prevenidos en los artículos 2º y 3º del Real Decreto de 12 de noviembre de 1885 propuso a V.E. la remisión del expediente al Presidente de la Audiencia de Madrid a fin de que se practique la información que previene el título VIII, libro 3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil con arreglo a lo que dispone el artículo 4º del mencionado Real Decreto. Practicada la referida información con todas las formalidades legales, y unidas al expediente por el solicitante de la gracia testimonio de sus títulos y nombramientos de Licenciado en Derecho Civil y Canónigo, cargo que ha desempeñado en la administración del Estado y en la Junta de Beneficencia de la provincia de Cádiz como vocal de la misma el Negociado de ese Ministerio propuso, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6º del citado Real Decreto de 14 de noviembre de 1885 [...]"

es de parecer que con la clausula de *sin perjuicio de tercero de mejor derecho* se puede acceder a la rehabilitación del título de Marqués de Peraleja en favor de Don Luis Mon y Calderón, y que en su virtud se le debe expedir la Real Cédula correspondiente previo el pago del impuesto especial y demás derechos establecidos. V.E. no obstante con S.M., resolverá lo que mejor estime [...] Madrid a 11 de mayo de 1898".

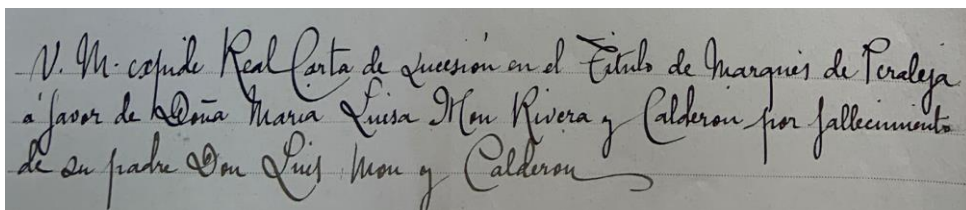
El Presidente del Consejo de Estado se dirigía al Ministro de Gracia y Justicia el 31 de mayo de 1898, al respecto de la rehabilitación del título de Marqués de Peraleja cuyo solicitante era D. Luis Mon y Calderón:



ochenta y cinco; De conformidad con lo informado y propuesto por el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Peraleja a favor del mencionado Don Luis Mon y Calderón, para sí, sus hijos y sucesores legítimos. Dado en Palacio a veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Maria Cristina

"[...] De conformidad con lo informado y propuesto por el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Marqués de Peraleja a favor del mencionado Don Luis Mon y Calderón para sí, sus hijos y sucesores legítimos. Dado en Palacio a veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho (**27 de junio de 1898**)".



V.M. expide Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Peraleja a favor de Doña María Luisa Mon Rivera y Calderón por fallecimiento de su padre Don Luis Mon y Calderón

"V.M. expide Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Peraleja a favor de Doña **María Luisa Mon Rivera y Calderón** por fallecimiento de su padre Don Luis Mon y Calderón", dado en Palacio a **9 de octubre de 1911**.

Dentro del Expediente de sucesión en el Título de Marqués de Peraleja, incoado a instancia de D. CARLOS GARCÍA MON, en un escrito dirigido a Asuntos de Gracia, Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se manifiesta:

"[...] 2 de octubre de 1979. En esta fecha don Carlos García Mon [...] solicita se expida a su favor Real Carta de Sucesión en el Título de MARQUÉS DE LA PERALEJA, vacante por fallecimiento el 10 de octubre de 1977, de doña María Luisa Mon y Rivera, poseedora legal del Título y de la que el peticionario es sobrino carnal como hijo de la única hermana de la causante también fallecida [...] Acompaña a su escrito los documentos siguientes: 1º Árbol genealógico, 2º Certificado de defunción de María Luisa Mon y Rivera, hija de Luis y Dolores, en Madrid el 10 de octubre de 1977. Madrid 23 de octubre de 1977".

Cumpliendo con las formalidades dispuestas en el art. 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se publicaba Edicto en el BOE de 27 de noviembre de **1979**, por el plazo de 30 días, anunciando la solicitud de D. Carlos García Mon para suceder en el Título de Marqués de Peraleja, vacante tras el fallecimiento de doña María Luisa Mon y Rivera acaecido en Madrid el 10 de octubre de 1977, poseedora legal del referido título de III Marquesa de Peraleja, tras acuerdo de 5 de noviembre de 1979.

Transcurrido casi un año, el 22 de noviembre de **1980**, D. Carlos García Mon presentaba en el registro general del Ministerio de Justicia la siguiente documentación: árbol genealógico; índice de documentos con fecha 9 de mayo de 1980; Certificado de nacimiento del solicitante, hijo de Carlos y Josefina, en Madrid a 20 de diciembre de 1914; Certificado de Matrimonio de D. Carlos García Pelaez, hijo de José y de María, con doña Josefina Mon Rivera (hermana de la última titular), hija de Luis y de Dolores, en Cádiz a 23 de julio de 1889; Certificado de nacimiento de doña María Luisa Gonzaga Mon Rivera, hija de Luis y María Dolores, en Cádiz a 28 de agosto de 1888; fotocopia expedida por el Archivo del Ministerio de Justicia de la Declaración de Herederos en donde consta que D. Luis Mon y Calderón estaba casado con doña Dolores Rivera Herrera y son sus hijas menores María Luisa y María Josefa, en Madrid a 2 de junio de 1911; fotocopia expedida por el Archivo del Ministerio de Justicia relativa a una declaración de D. Luis Mon y Calderón, IV Marqués de Peraleja en donde manifiesta ser su esposa doña Dolores Rivera Herrero de cuyo matrimonio deja dos hijas llamadas María Luisa y Josefa, en Madrid a 24 de enero de 1908. Firmado en Madrid a 30 de octubre de 1980.

Por orden de 9 de diciembre de 1980, se expedía Real Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Peraleja, publicado en el BOE de 14 de enero de 1981.

MARQUESADO DE PERALEJA (según el solicitante D. Carlos García Mon)

JUAN JOSÉ de PARADA Y MENDOZA (u Olivares),

I Marqués de Peraleja (en 1712). Hijo de Juan Antonio, Cab. Orden de Santiago; y Francisca Olivares

oo Sebastiana Baraez y Suárez (n. Madrid. Hija de Nicolás Baraez Molinet; m. el 4-5-1698)

— Joaquín Parada y Baráez

José o Juan Antonio de Parada y Baráez, II Marqués de Peraleja

Regidor Perpetuo de Huete oo M^a Josefa Francisca Cañizares Coscuera y Luna (1 m.)

oo Antonia Francisca de Hinojosa Ortiz (n. en Mérida; 2 m. el 21-11-1736. Hija de Nicolás)

► María Gertrudis de Parada (primogénita) oo Antonio Díaz Pimienta >>>> RADA

— Miguel de Parada oo Catalina del Castillo (f. 2 de febrero de 1821)

— Joaquín María de Parada (n. Huete), jesuita y
Primogénito, heredero del mayorazgo)

María de las Mercedes Parada e Hinojosa (n. Huete, 17 de abril de 1754)

oo Estanislao de Velasco y Coello (viudo de Rosa Ana Estevañez Pérez) (m. 1-2-1787)

Matilde de Velasco y Parada (n. 14-3-1790. **Renuncia al Título de Marqués de Peraleja**)

oo **Luis Fernando Mon del Hierro** (m. 29-12-1823)

Manuel María Mon y Velasco (n. 29-5-1831), **III Marqués de Peraleja**

oo Dolores Calderón y Roca (m. en Manila, Filipinas, en octubre de 1860)

Luis Mon y Calderón (n. 21-7-1861), **IV Marqués de Peraleja**

oo Dolores Rivera Herrera

Luisa Mon Rivera⁶, **V Marqués de Peraleja**
(f. 10 de octubre de 1977. Sin sucesión)

oo Francisco Utrilla Carrasco

Josefina Mon Rivera⁷
Carlos García Peláez oo

V Marqués de Peraleja, VIII Conde del Pinar, CARLOS GARCÍA MON

[TABLA V]

⁶ Real Cédula de Licencia para contraer matrimonio de 26 de noviembre de 1915. Reinado de Alfonso XIII.

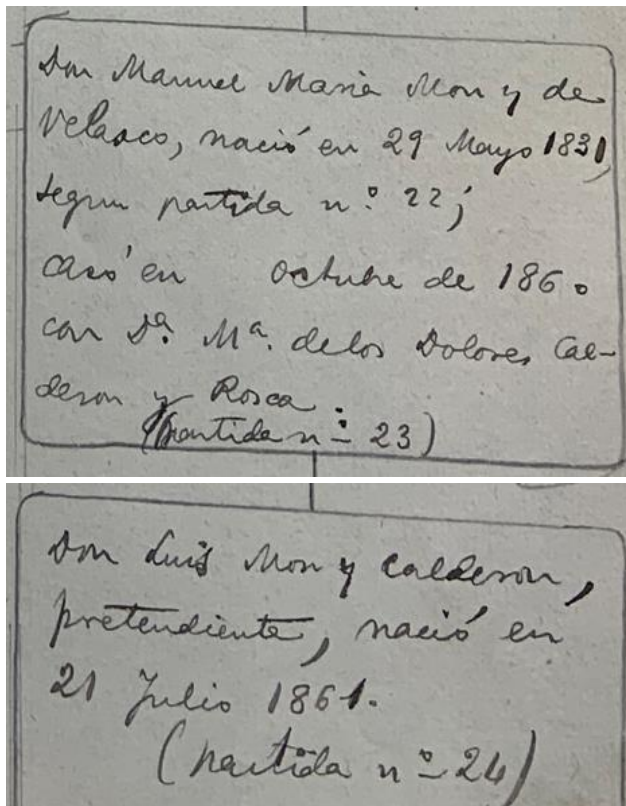
⁷ Contrajo matrimonio sin previa licencia. Solicita Real Indulto en fecha de 20 de mayo de 1915.

A Don Juan José de Parada y
Mendoza, que casó en 4 Mayo 1698
con D^a Sebastiana de Baraer y Luera
(partida n^o 2) se otorgó en 15
de Mayo de 1712 el título
de Marqués de Peraleja.

Don Juan Antonio de Parada y
Baraer, nació á 23 de octubre
de 1705 (partida n^o 2 bis);
casó en 21 noviembre 1736
con Doña Antonia Francisca de
Hinojosa (partida n^o 3).

D^a Maria de las Mercedes Parada
e Hinojosa, nació el 17 abril 1754
(partida n^o 4);
casó con Don Estanislao de Velasco
y Coello en 1^o de Febrero de 1787,
(partida n^o 5).

D^a Matilde de Velasco y Parada
nació el 14 de Marzo de 1790
(partida n^o 19);
casó en 29 de diciembre de 1823
con Don Luis Fernando Mon del
Fierro.
(partida n^o 20)



Definitivamente, el 21 de octubre de 1981, en las Oficinas de Hacienda se liquidaba el impuesto especial con papel de pagos al estado; y el **23 de noviembre de 1983, se expide Real Carta de Sucesión a favor del médico D. Carlos García Mon** como IV Marqués de Peraleja y recogida por el mismo, el 7 de febrero de 1984; procediéndose al archivo del expediente.

"Don Juan Carlos I. Rey de España.

A vos Don Carlos García Mon, ya sabéis que, por resolución de 9 de diciembre de 1980, con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, tuve a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones transversales y demás derechos establecidos, se os expidiera, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de (IV) Marqués de Peraleja, vacante por fallecimiento de Doña María Luisa Mon y Rivera, y por cuanto por vuestra parte habéis cumplido con dichos requisitos, he resuelto expedir el presente Real Despacho [...] y que desde ahora en adelante, con él os podáis llamar y titular [...]

dado en Madrid a 23 de noviembre de 1983.

El Ministro de Justicia".

Así, desde el Ministerio de Justicia/Subsecretaría y Servicios de Asuntos de Gracia, se envía notificación al Ilmo. Sr. D. Carlos García Mon, IV Marqués de Peraleja, de 25 de enero de 1984, para recoger el Título previo pago de 4.000 pesetas por gastos de imprenta cuyo resguardo se presentará en la Sección de Títulos Nobiliarios al retirar la Real Carta de Sucesión. La Carta de Pago de Actos jurídicos documentados accedió a 51.505 pesetas (Oficina de Intervención de Hacienda).

D. Carlos García Mon, con fecha en Madrid a 9 de mayo de 1980, dirigiéndose al Excmo. Sr. Ministro de Justicia ya se nombra Marqués de Peraleja:

*"[...] Carlos García Mon, Conde del Pinar, Doctor en Medicina, con domicilio en Madrid [...] EXPONE: que con fecha 4 de octubre de 1979, presentó en ese Ministerio, instancia solicitando la sucesión en el título nobiliario de Marqués de Peraleja, **vacante** por el fallecimiento de su última titular Doña María Luisa Mon Rivera, ocurrido en Madrid, el día 10 de octubre de 1977 (hija de Luis Mon y Dolores Rivera; nacida en el Puerto de Santa María (Cádiz); domiciliada en Madrid; viuda) [...]"*

D. Carlos García Peláez suplicaba al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia desde Madrid a 14 de septiembre de 1916, se le sirviera conceder un Certificado de la Partida de casamiento de D. Manuel María Mon y Velasco, que contrajo matrimonio con Doña Dolores Calderón y Roca, en Manila (Filipinas) y que se aportó en el expediente de rehabilitación del título a favor de D. Luis Mon y Calderón firmado el 21 de julio de 1898.

Entre la documentación del expediente, según un Certificado de Defunción de doña Joaquina de Parada y Cañizares, viuda de D. Antonio Bermúdez y Salcedo (falleció de 78 años el 15 de febrero de 1810), consta que su hija legítima era doña Juaquina Bermúdez de Parada:

*"En la villa de Madrid a 22 de junio de 1865 [...] Don Luis Mon y del Hierro y Doña María Matilde de Velasco y Parada, Condes del Pinar, legítimos esposos, vecinos de esta Corte, propietarios, a quienes conozco, el primero de edad de 80 años y la segunda de 70, y su hijo primogénito el señor Don **Luis Mon y Velasco** de la propia vecindad, Abogado de los Tribunales, casado, de 38 años [...] dijeron: que son descendientes por línea recta de Don Juan José de Parada y Mendoza como **biznieta** la primera (María Matilde) y tercer nieto el segundo (Luis Mon), que este concepto **tienen derecho al Título de Marqués de Peraleja** que fue concedido al referido Don Juan José de Parada y Mendoza por el Archiduque Don Carlos de Austria durante la lucha en que sostuvo sus pretensiones a la Corona de España, cuyo Título es válido y debe confirmarse con arreglo al Tratado firmado en Viena en abril de 1725 entre el Rey de España Don Felipe V y el Emperador de Austria [...] **han determinado hacer desestimiento y renuncia de cualquier acción y derecho que a el pudieran tener [...]***

que se apartan y desisten de toda acción y derecho al expresado Título de Marqués de Peraleja a fin de que Don Manuel María Mon y Velasco hijo y hermano segundo respectivamente de la una y del otro, o cualquiera que después de él tenga derecho al mencionado Título pueda sacar la Carta de su confirmación y sucesión como si fuera el legítimo y directo sucesor de Don Juan José de Parada y Mendoza. Tal es el contrato que hacen [...]". Viene esto a indicar que muchos familiares descendientes como los "Bermúdez de Parada" no se interesaron por la sucesión a este Título austracista de Marqués de Peraleja de 1712.

También se corroboran datos genealógicos en la Partida de Bautismo de D. Manuel María Mon y Velasco: nació el 29 de mayo de 1831 y fue bautizado al día siguiente, hijo legítimo de **Luis Fernando Mon y del Hierro**, Caballero de la Real y distinguida Orden de San Hermenegildo y de la Legión de Honor de Francia, Condecorado con el Escudo y Placa de Fidelidad de 1ª Clase, Ministro Plenipotenciario, natural de Palma de Mallorca; y de Doña **Matilde de Velasco y Parada**, natural de Madrid, viven en la C/del Olmo, nº 28:

-Abuelos Paternos, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Mon y Velarde, Ministro del Consejo y Cámara de Castilla natural del lugar de Mon en Asturias y la Ilma. Sra. Doña Isabel María del Hierro y Alós, III Condesa del Pinar, natural de la ciudad de Alicante Obispado de Orihuela.

-Abuelos Maternos, el Excmo. Sr. D. Estanislao de Velasco, Teniente General de la Real Armada, Ministro del Consejo Supremo de la Guerra y Marinos, Caballero de número de la Orden de Carlos III, natural de Madrid, y la Excma. Sra. Doña María de las Mercedes Parada e Hinojosa, natural de Huete, Obispado de Cuenca; Madrina la señora doña María Catalina del Castillo, viuda. Firmada en San Lorenzo de Madrid a 31 de marzo de 1865.

Desde la revista *Hidalguía*⁸ ya se reflejaba desde "*Peticiones de Sucesión*" que Doña M^a Luisa Mon y Rivera había fallecido y D. Carlos García Mon aspiraba a la sucesión el 27 de noviembre de 1979. De la misma forma, en *Hidalguía*, año LII, marzo-abril de 2005, Madrid, nº 309 y página 148, **dos pretendientes** aspiran a suceder como V Marqués de Peraleja al fallecer D. Carlos García Mon: D. Manuel Parada y Luca de Tena (Madrid, 1947-ídem, 31 de julio de 2023), y D. Alberto Jarabo Calatayud⁹ que también aspiró a la sucesión de Barón de Agres y Sella:

PERALEJA, Marqués de.—Don Manuel de Parada y Luca de Tena y don Alberto Jarabo Calatayud, por fallecimiento de don Carlos García Mon (16 de febrero de 2005).

⁸ *Hidalguía*, año XXVIII, enero-febrero de 1980, Madrid, nº 158, página 7.

⁹ BOE-A-2006-21998. Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia por R.D. 1405/2006 de 30 de noviembre. BOE nº 299 de 15 de diciembre de 2006.

AGRES Y SELLA, Barón de.—Don Alberto Jarabo Calatayud, por fallecimiento de don Adolfo Calatayud Benavent (1 de agosto de 2002).

Al cabo de unos dos años, en la revista *Hidalguía*, nº 322-323, 2007, página 290, en el apartado de "Sucesiones" ya sólo consta D. Manuel Parada y Luca de Tena (f. 31 de julio de 2023) para suceder a D. Carlos García y Mon como **único pretendiente** a la sucesión del título de Marqués de Peraleja con fecha de 28 de marzo de 2007 (ejerció de V Marqués de Peraleja durante el periodo de 2007-2015):

PERALEJA, Marqués de.—Don Manuel de Parada y Luca de Tena, por fallecimiento de don Carlos García y Mon (28 de marzo de 2007).

Con el fallecimiento de D. Carlos García Mon, se puso en marcha el denominado "*mayor derecho*" dentro de la sucesión del Marquesado de Peraleja que se traduce en persona que tiene una posición sucesoria preferente respecto a otros pretendientes, ya sea por *propincuidad* (cercanía de parentesco en donde prevalece el pariente más próximo en grado), orden fijado en la Carta de Concesión (orden sucesorio propio como pudiera ser la primogenitura agnaticia estricta) o por aplicación del orden regular de sucesión según la legislación vigente [mejor posición jurídica; Ley 33/2006 de 30 de octubre que garantiza la igualdad entre hombres y mujeres en la sucesión de títulos nobiliarios y Grandezas de España donde prevalece la primogeniture de **línea** (se prefiere la anterior a la posterior) y **grado**].

El "mayor derecho sucesorio" es fundamental para EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS de sucesión ante el Ministerio de Justicia, rehabilitaciones de títulos caducados, **disputas judiciales en la sucesión de un título** y en la determinación del orden de prelación **cuando existen varios pretendientes** pues los títulos nobiliarios son honoríficos y nunca transmisibles por acuerdos privados o tratos negociables entre parientes.

Así, desde la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino en el apartado de "Títulos nobiliarios en el BOE de septiembre de 2015", se anunciaba la renuncia de D. Manuel Parada y Luca de Tena:

Renuncia de título:

Título de Marqués de Peraleja.- BOE de 25 de julio de 2015.

Don Manuel de Parada y Luca de Tena ha renunciado al título de Marqués de Peraleja que ostenta por Real Carta expedida a su favor en 12 de noviembre de 2007, lo que se anuncia a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 2015.- El Director de la División, Nicolás Cabezedo Rodríguez.

-el pariente de D. Manuel, D. PABLO DE RADA descendía de la línea primogénita (mejor posición sucesoria, mejor derecho genealógico), pero falleció por lo que su hija **se convertía en la descendiente de mayor derecho en la sucesión del título ante la nueva vacante**: "*Ella si desciende del primer Peraleja, por tanto tiene mejor derecho [...] podría arrebatármelo en los tribunales, por tanto **no tenía sentido resistirse** [...] si mi primo considera que tiene posibilidades que lo solicite también, como Isabel o lo pleitee con ella*",

-D. Jesús Sáiz y Luca de Tena afirmaba a la periodista: "*No admito la traición, lucharé hasta el final para defender los derechos de mis dos hijas y para que se haga justicia*". Su abogado D. Javier Timermans solicitó la nulidad de la renuncia ante la Audiencia Nacional, alegando que fue hecha "*con fraude de ley, mala fe y ocultación de datos*" pero **nunca paralizó el procedimiento administrativo**.

Juan José de Parada y Mendoza oo Sebastiana Baráez

Juan Antonio de Parada Baráez oo Antonia Gómez de Hinojosa

M^a Gertrudis de Parada oo Antonio Díaz-Pimienta,
Marqués de Villarreal de Buriel

José Díaz-Pimienta oo Margarita de la Fuente

Mariano Díaz-Pimienta oo Dolores Ramírez de Arellano

Inés Díaz-Pimienta oo Pablo de Rada

Fernando de Rada oo María Ramona
Martínez de Bujanda

Carlos de Rada oo María Patrocinio Luengo

PABLO DE RADA oo Isabel Gallego

[TABLA VI]

ISABEL DE RADA Y GALLEGO, VI Marquesa de Peraleja

Como se ha podido comprobar, en España, por voluntad del Rey, se conceden los Títulos nobiliarios como distinciones "honoríficas" que no otorgan poder ni derechos especiales: **puede transmitirse dentro de una familia** aunque no sea la línea principal mientras se cumpla con las pautas legales (renuncias, transmisión, vacantes, rehabilitación y caducidad de títulos): al final, el **expediente administrativo se cierra** y **nadie puede desposeer a un marqués legítimo** salvo que *a posteriori* algún familiar pueda demostrar tener *mejor derecho* genealógico.